

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01209-00. Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de AMPLIA S.A.S. contra ADVEIRO BARON BUITRAGO y DORIS VELANDIA BAUTISTA.

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante (folio 95), en el que solicita la terminación del presente asunto por cumplimiento del objeto en consecuencia se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas WPN-763, adelantada por AMPLIA S.A.S. contra ADVEIRO BARON BUITRAGO y DORIS VELANDIA BAUTISTA, por el cumplimiento del objeto de la solicitud.

2º LEVANTAR la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas WPN-763. Oficiase a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES para la cancelación de la medida.

3º OFICIAR al Parquero LA PRINCIPAL SAS, para que entregue el vehículo de placas WPN 763 al acreedor garantizado, AMPLIA SAS.

4º. ORDENAR que se remitan por el Juzgado los oficios ordenados en los numerales 2 y 3 del presente proveído, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

5º DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

6º Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.073 Hoy quince (15) de junio de 2023 a
la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz